

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT, Dirección, Teléfono y Correo Electrónico del Consultor en este documento y es conforme con su original.



CONTRATO No. 29/2019

SERVICIOS DE CONSULTORÍA: “ASISTENCIA TÉCNICA PARA DESARROLLO DEL CURSO ESPECIALIZADO MASCULINIDADES”

FONDOS: GOES-Proyecto de Inversión 6741

CONSULTOR: JOSÉ MANUEL RAMÍREZ NAVAS

Nosotras, **YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ**, de cincuenta y cuatro años de edad, empleada, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con fecha de vencimiento el diecisiete de mayo de dos mil veintiséis, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], en mi calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería compuesta por la documentación siguiente: a) Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro, en el que se decreta la ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y publicada en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, por medio de la cual fue creado el mencionado Instituto; b) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado ante los oficios notariales de Lizeth Marlene Ayala Rodríguez, a las catorce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil catorce, por la Presidenta de la Junta Directiva del Instituto, **VANDA GUIOMAR PIGNATO**, a favor de la Licenciada **YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ**, por medio del cual la faculta, para que en nombre del Instituto, pueda comparecer a celebrar Contratos como el presente, en dicho Poder se encuentra relacionada la existencia legal del Instituto y la calidad con la cual compareció la otorgante en nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, a suscribir el mencionado poder; quien en este instrumento me denominaré **La contratante** por una parte, y por la otra, **JOSÉ MANUEL RAMÍREZ NAVAS**, de cincuenta y tres años de edad, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT, Dirección, Teléfono y Correo Electrónico del Consultor en este documento y es conforme con su original.

██████████, con fecha de vencimiento el veinte de julio del dos mil veintitrés, y con Número de Identificación Tributaria ██████████

██████████, actuando en calidad personal; quien en este instrumento me denominaré **El Consultor** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número noventa y siete / dos mil diecinueve, denominado “ASISTENCIA TÉCNICA PARA DESARROLLO DEL CURSO ESPECIALIZADO MASCULINIDADES”; el presente contrato de **ASISTENCIA TÉCNICA PARA DESARROLLO DEL CURSO ESPECIALIZADO MASCULINIDADES**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP; y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El Consultor se compromete a desarrollar Curso de Formación Especializado de Masculinidades para fortalecer las capacidades y competencias del funcionariado público que contribuyan a la garantía del cumplimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y avanzar en la igualdad sustantiva, bajo las condiciones de los objetivos específicos, responsabilidades de El Consultor, Productos esperados y actividades para el alcance de los objetivos, entre otros, detallados en los Términos de referencia para el proceso de Libre Gestión y el presente instrumento. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requisición de Adquisición de Obras, Bienes y/o Servicios, número 3438 de fecha 26 de marzo de 2019, Términos de Referencia para la LG-97/2019, Oferta de fecha 29 de abril de 2019, Garantía de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES bajo el Proyecto de Inversión código 6741 “Fortalecimiento de la estrategia de formación para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU a nivel nacional”, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La contratante se compromete a cancelar al Consultor la cantidad de **VEINTITRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23,500.00)**, incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios. El pago se realizará por medio de **CUATRO DESEMBOLSOS** de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** por el monto de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT, Dirección, Teléfono y Correo Electrónico del Consultor en este documento y es conforme con su original.

AMÉRICA (US\$5,875.00), equivalente al 25% del valor total contra entrega y aprobación del producto 1 a) y b); **SEGUNDO DESEMBOLSO**: por el monto de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,875.00)**, equivalente al 25% del valor total contra entrega y aprobación del producto 2, **TERCER DESEMBOLSO**: por el monto de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,875.00)**, equivalente al 25% del valor total contra entrega y aprobación del producto 3 y 4; y, **CUARTO DESEMBOLSO**: por el monto de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,875.00)**, equivalente al 25% del valor total contra entrega y aprobación del producto 5; dichos pagos se harán efectivos en la Unidad Financiera dentro de los sesenta días hábiles después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original y factura de consumidor final a nombre de: **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER- PROYECTO DE INVERSION # 6741**, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario, así como también la deducción del diez por ciento correspondiente al Impuesto sobre la renta, según manda el Artículo treinta y siete de la Ley del Impuesto sobre la Renta. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de doscientos diez días calendario. La vigencia del presente contrato es a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **V) PRODUCTOS ESPERADOS: PRODUCTO 1: a) Plan de Trabajo** y cronograma de actividades de la consultoría. **b) Documento de Plan de Estudios** que contenga: Introducción, objetivos, metodología de evaluación, mapa y malla curricular del curso. El primer producto deberá ser presentado en un máximo de **veinte (20) días calendarios**, a partir de la firma del contrato. **PRODUCTO 2**: Documento Marco Teórico de Masculinidades (Contenido: # de Series y # de Módulos). Portada. Índice. Contenido. • Serie I: “Título”. - Marco normativo nacional e internacional que fundamenta los procesos de masculinidades. - Del sistema sexo-genero: Posición y Condición de Género en la Masculinidad. - Los patrones socioculturales, los estereotipos de género en las brechas de desigualdad. - Diagnóstico de brechas de desigualdad. - Discriminaciones. - Sugerencias. Serie II: “Título”. - La masculinidad y las relaciones desiguales de poder. - La masculinidad y la violencia sexual y violencia feminicida. - El acoso sexual síntoma de violencia en

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT, Dirección, Teléfono y Correo Electrónico del Consultor en este documento y es conforme con su original.

la masculinidad. - Misoginia y misandria en la masculinidad hegemónica. - Sugerencias. Serie III: “Título”. - Cómo trabajar con agresores masculinos. - Perspectiva de las víctimas de violencia. - La perspectiva de la deconstrucción como horizonte hacia las transformaciones de lo sociocultural. - Las masculinidades y las políticas públicas. - La salud y el tema de cuidados en las masculinidades. - El reto de la corresponsabilidad en las masculinidades. - Diálogos entre los géneros como horizonte. - Sugerencias. Serie IV: “Título”. - Metodologías para facilitar procesos formativos en masculinidades. Referencias bibliográficas. Glosario. Anexos. Informe intermedio de avances de la Consultoría que constate el visto bueno del contenido de la consultoría. El segundo producto deberá ser presentado en un máximo de setenta días calendario (70), a partir de la firma del contrato.

PRODUCTO 3: Adecuación en línea: Diseño metodológico de herramientas (herramientas de la plataforma virtual) correspondiente a cada módulo, por ejemplo: Chats, Guías de Lectura, Mapas conceptuales, Exámenes en línea, Foros de intercambio, actividades fuera del aula virtual (investigación), wikis, etc. - Elaborar diseño metodológico virtual y presencial de Curso de Formación Especializado de Masculinidades que incluya: plan de estudio, programa general del curso, programas de módulos, para implementar el curso en línea. - Creación del aula virtual y adecuación del contenido lineal en la plataforma de la EFIS para la implementación del Curso de Formación Especializado de Masculinidades. Para la adecuación en línea deberá coordinarse con la persona referente técnica, con la administración de la plataforma y/o persona de la Unidad de Tecnología e Información institucional. - Creación de cartas didácticas para cada jornada (5) presencial del Curso de Formación Especializado de Masculinidades. El tercer producto deberá ser presentado en un máximo de ciento diez (110) días calendario, a partir de la firma del contrato.

PRODUCTO 4: -Informe del desarrollo de dos cursos (dos grupos o dos aulas virtuales) semipresenciales de curso de especialización de Masculinidades (9 semanas con 5 jornadas presenciales – cartas didácticas - por cada curso). - Jornadas de formación a personal de EFIS (coordinarse con persona referente técnica). - Memoria de cursos de especialización de Masculinidades (presencial y en línea) en físico y digital. • Informe Fotográficos de Jornadas de formación en físico y digital. • Listados de Asistencias de jornadas de formación en físico y digital. • Análisis de hallazgos en físico y digital. • Registro de alumnado virtual y calificaciones. • Captura de pantalla del alumnado inscrito y de actividades en las aulas virtuales. • Presentaciones de Power Point que haya realizado. El producto tendrá que ser presentado en un máximo de ciento ochenta y cinco (185) días calendario a partir de la firma del contrato. **PRODUCTO 5:** Sistematización del proceso de creación y desarrollo de la consultoría y elaboración de informe final: Contenido: •

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT, Dirección, Teléfono y Correo Electrónico del Consultor en este documento y es conforme con su original.

Informe final de la consultoría. • Plan de Estudios que contenga Mapa-Malla curricular para el curso de especialización de Masculinidades, en formato Excel y pdf. • Contenido teórico y conceptual para el curso de especialización de Masculinidades, en formato Word y PDF. • Memoria de jornadas de formación en físico y digital. • Informe Fotográfico de jornadas de formación en físico y digita. • Listados de Asistencias de jornadas de formación en físico y digital. • Registro de alumnado virtual y calificaciones. • Captura de pantalla del alumnado inscrito en el aula virtual. • Presentaciones en PPT desarrolladas en jornadas de formación presenciales. • Presentación en PPT sobre marco teórico y conceptual. El producto tendrá que ser presentado en un máximo de doscientos diez (210) días calendario a partir de la firma del contrato. **VI) RESPONSABILIDADES DE EL CONSULTOR:** • La persona o equipo Consultor desarrollará, con los niveles de calidad exigidos y en el tiempo establecido, los resultados descritos en el numeral IV, pudiendo ser ampliadas o complementadas con el fin de mejorar la calidad de los mismos, siempre y cuando se manejen dentro del mismo marco establecido por los Términos de Referencia y a solicitud y en acuerdo con la coordinación y persona referente técnica de la EFIS. • Los Productos deben presentarse en forma de documentos escritos en procesador, hoja electrónica y administrador de presentaciones de Microsoft Office en papel bond tamaño carta, que incluya la descripción de los procesos técnicos realizados, memoria de las actividades desarrolladas. •Bitácoras de memorias de sesiones de trabajo, incluyendo listados de asistencia debidamente firmados, actas de acuerdos de las sesiones. • Presentará un CD donde incluya una copia de cada reporte entregado y los materiales anexos a los mismos deberán escanearse y ser incorporados en dicho CD. •La persona consultora o equipo consultor realizará pilotaje de dos cursos semipresenciales (en línea: 9 semanas y presencial 5 jornadas de 8 horas efectivas, para cada uno). •Para la adecuación en línea deberá coordinarse con la persona referente técnica, con la administración de la plataforma y/o persona de la Unidad de Tecnología e Información institucional. •La persona consultora o equipo consultor hará devolución (formación-capacitación) a personal de ISDEMU-EFIS encargado de facilitar dicho curso. Para ello deberá coordinarse con la persona referente técnica. •La persona consultora o equipo consultor realizará este trabajo desde su propio espacio. •La EFIS, es sus criterios para la implementación de cursos cuenta con un registro el cual deberá ser llenado por las personas participantes. El número de personas participantes en los grupos (semi-presencial: virtual y presencial) va de 18 a 27 personas, no se aceptan grupos menores a 18 personas. En este criterio, deberá coordinarse con la persona referente técnica. •Coordinar y contratar los servicios, para tareas logísticas (local, alimentación) y diseño de convocatoria con la contraparte de la EFIS para las personas asistentes a las jornadas presenciales. Deberá considerar dentro de su oferta todos los recursos, impresión de materiales didácticos y audiovisuales que sean necesarios para el buen desarrollo del curso. •La persona consultora o equipo consultor deberá establecer reuniones de coordinación y seguimiento con la contraparte institucional previo y durante el proceso de la consultoría, con el fin de obtener todos los insumos y orientaciones

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT, Dirección, Teléfono y Correo Electrónico del Consultor en este documento y es conforme con su original.

necesarias para cada uno de los productos de esta consultoría. • Implementar el curso de formación especializado de “Masculinidades” (modalidad virtual y presencial) de dirigido a personas tutoras de la EFIS para la validación de los contenidos, metodología para lo cual se coordinará con persona referente técnica de la EFIS. •Elaborar un informe final de sistematización incluyendo las lecciones aprendidas de todo el proceso de formación desarrollado que permitan contar con las herramientas metodológicas además de incluir los ajustes (de ser necesario). •Los recursos, impresión de materiales didácticos y audiovisuales que sean necesarios para el buen desarrollo del curso, serán proporcionados por el equipo consultor. **VII) FORMA DE**

PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS: Para la elaboración y presentación de los productos solicitados, la persona consultora o equipo consultor deberá tener en cuenta en su propuesta las siguientes actividades: 1. **Producto 1 “a”, Plan de Trabajo** en el que debe definir las actividades principales de la asignación, su contenido, duración, fechas de entrega de los productos, revisión de los productos y deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando su comprensión de los servicios requeridos y la habilidad para convertirlos en un plan de trabajo factible. Debe incluir con claridad las asignaciones que la Persona Consultora o equipo consultor debe cumplir y las responsabilidades que la EFIS debe facilitarle para el logro de los objetivos propuestos. Para la elaboración del **Producto 1 “b”**, la persona consultora o equipo consultor deberá conocer el Modelo de mapa y malla curricular del curso ABC de las Masculinidades, a coordinarse con la persona referente técnica de la EFIS. 2. Para la elaboración del **Producto 2**, la persona consultora o equipo consultor deberá conocer el Marco Teórico que se tiene en la actualidad del curso ABC de las Masculinidades que le servirá como base pues el curso de especialización será una continuidad del curso mencionado, deberá coordinarse con la persona referente técnica de la EFIS. Deberá tener a consideración temáticas sugeridas especificadas en estos TDR. Además se entregará un **Informe Intermedio** que debe contener un resumen ejecutivo y cronológico de acciones realizadas y acciones pendientes por desarrollar. 3. Para la elaboración del **Producto 3**, la persona consultora se coordinará con la EFIS para conocer la metodología y las herramientas de la plataforma virtual del curso ABC de las Masculinidades. Elaborar diseño metodológico (virtual y presencial) de Curso de Formación Especializado de Masculinidades que incluya: plan de estudio, programa general del curso, programas de módulos, para implementar el curso en línea. Para la adecuación en línea deberá coordinarse con la persona referente técnica, con la administración de la plataforma y/o persona de la Unidad de Tecnología e Información institucional. * Creación del aula virtual y adecuación del contenido lineal en la plataforma de la EFIS para la implementación del Curso de Formación Especializado de Masculinidades. * Creación de cartas didácticas para la modalidad presencial (5 jornadas) del Curso de Formación Especializado de Masculinidades. 4. Para la elaboración del **Producto 4**, Informe de implementación de dos cursos (dos grupos o dos aulas virtuales) semipresenciales de curso de especialización de Masculinidades, para la validación. Cada

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT, Dirección, Teléfono y Correo Electrónico del Consultor en este documento y es conforme con su original.

grupo debe tener las siguientes consideraciones: * En la convocatoria se coordinará con la persona referente de la consultoría puesto que las personas participantes del desarrollo de dos cursos deben ser hombres que ya aprobaron el curso ABC de las Masculinidades. La EFIS, es sus criterios para la implementación de cursos cuenta con un registro el cual deberá ser llenado por las personas participantes. El número de personas participantes en los grupos (semipresencial: virtual y presencial) va de 18 a 27 personas, no se aceptan grupos menores a 18 personas. *La duración del cursos en línea: 9 semanas. * Jornadas presenciales (5 jornadas): la persona consultora o equipo consultor deberá considerar dentro de su oferta todos los recursos, impresión de materiales didácticos y audiovisuales que sean necesarios para el buen desarrollo del curso. Coordinar y contratar los servicios, para tareas logísticas (local, alimentación). * Los grupos o aulas pueden ser simultáneos. * El equipo consultor asignará a las personas tutoras-facilitadoras de los cursos semipresenciales (en línea y presencial). * Reuniones con personal de EFIS: Jornadas de formación a personal de EFIS-ISDEMU (Formar a tutores y facilitadores del curso de Formación Especializado de Masculinidades). * Memoria de cursos de especialización (presencial y en línea) en físico y digital. 5. Para la elaboración del **Producto 5**: Sistematización del proceso de creación y desarrollo de la consultoría y elaboración de informe final debe tener en cuenta: * Los informes presentados en los productos anteriores. * Plan de Estudios que contenga Mapa-Malla curricular para el curso de especialización de Masculinidades, en formato Excel y PDF. * Memoria de jornadas de formación en físico y digital. * Hallazgos cualitativos encontrados en los dos cursos. * Informe Fotográfico de jornadas de formación en físico y digital. * Listados de Asistencias de jornadas de formación en físico y digital. * Registro de alumnado virtual y calificaciones. * Captura de pantalla del alumnado inscrito en el aula virtual. * Presentaciones en PPT desarrolladas en jornadas de formación presenciales. * Presentación en PPT sobre marco teórico y conceptual. Los **documentos** que se solicitan en cada Producto deben incluir un resumen ejecutivo y una presentación en formato PPT. Todos los Productos serán entregados en formato digital e impreso. Estos deberán presentarse de la siguiente manera: 3 impresiones y 3 CD con contenido digital del producto esperado, debidamente identificados como se detalla en cada producto esperado. Estructurados de manera ordenada, con su respectivo índice y portada. Todos los documentos deben ser presentados en formato Word, tamaño carta, con tipo de letra *calibri* a 12 puntos, a espacio y medio, para facilitar su lectura, revisión y edición final y en formato PDF. **VIII) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato El Consultor otorgará a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR - INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT, Dirección, Teléfono y Correo Electrónico del Consultor en este documento y es conforme con su original.

DESARROLLO DE LA MUJER, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado; la cual deberá exceder en la vigencia sesenta días posteriores al plazo del presente contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, dentro de los quince días hábiles, posteriores a la recepción de un ejemplar debidamente firmado. **IX) COORDINACIÓN Y**

ASPECTOS LOGÍSTICOS: COORDINACIÓN DE LA CONSULTORÍA: La responsable de la coordinación de la consultoría es la rectora de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva.

La persona referente técnica será Joel Córdova Cardoza, Técnico de Masculinidades de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, quien tendrá las funciones de dar seguimiento a la consultoría, para una efectiva ejecución y desarrollo de los productos solicitados en la presente consultoría. Así como también, proveerá información según se solicite en el marco de los términos de referencia. La reunión y/o consulta entre la persona consultora o equipo consultor y la persona referente técnica de la EFIS será permanente. La coordinadora o persona referente técnica tendrá las siguientes funciones: 1. Involucrarse en la formulación del plan de trabajo de la consultoría. 2. Brindar lineamientos para la formulación de los productos. 3. Brindar aportes sobre posicionamiento político, marco teórico y líneas específicas de la consultoría. 4. Conducir a la consultora para el logro de los productos de la consultoría en la calidad y el tiempo establecido. 6. Mantener la comunicación permanente con la consultora. 7. Ser el enlace entre la consultora y la administradora de contrato. 8. Velar por la calidad de los productos finales. 9. Revisar a satisfacción y dar visto bueno de los productos que se reciban de esta consultoría. 10. La aprobación de los Productos finales es acorde a los procedimientos institucionales. **ASPECTOS LOGÍSTICOS:**

1. Para el buen desarrollo de la consultoría, la EFIS facilitará a la consultora los insumos relevantes necesarios y toda la información relacionada en su poder. 2. La persona referente técnica, establecerá reuniones periódicas de carácter presencial con la persona consultora o equipo consultor. 3. Es de responsabilidad directa de la persona consultora o equipo consultor todo lo referido a gastos de transporte, materiales didácticos, alquiler de local, alojamiento y alimentación propia (de requerirse), servicios de telefonía, equipo informático, software a utilizar para el trabajo de la consultoría. 4. Esta consultoría no contempla costos asociados a viajes internos ni externos. **X)**

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, a la Asistente Administrativa de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, teniendo como atribuciones las establecidas en

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT, Dirección, Teléfono y Correo Electrónico del Consultor en este documento y es conforme con su original.

los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **XI) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con El Consultor, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **XII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo El Consultor en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XIII) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XIV) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, El Consultor no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XV) RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de La Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro durante la ejecución del contrato, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumpliendo a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) CONFIDENCIALIDAD:** La persona consultora o equipo consultor se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas, de acuerdo con los más altos estándares de competencia, ética, e integridad,

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT, Dirección, Teléfono y Correo Electrónico del Consultor en este documento y es conforme con su original.

teniendo la debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados. Toda información a la que la persona consultora o equipo consultor tuviere acceso, con ocasión de la ejecución del contrato, sea como insumo del mismo o la contenida en los productos a entregar, deberá mantenerse bajo la más estricta confidencialidad, obligándose la consultoría a no divulgarla directamente o por terceras personas. La persona consultora o equipo consultor no podrá hacer uso de ninguna información no publicada o confidencial de la cual haya tenido conocimiento durante el curso del trabajo bajo los términos de este contrato, excepto con la autorización de Instituto. **XVII)**

DERECHOS DE PROPIEDAD: Los derechos de autor, publicaciones y todos los derechos de cualquier naturaleza, vinculados con cualquier clase de material producido bajo las provisiones de esta orden de servicios profesionales, serán propiedad del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU. **XVIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento El Consultor expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIX) TERMINACIÓN**

BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a El Consultor y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XX)**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a El Consultor, la contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a El Consultor, a quien releva la contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose El Consultor a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XXI)**

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Consultor expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. **XXII)**

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT, Dirección, Teléfono y Correo Electrónico del Consultor en este documento y es conforme con su original.

MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El **Contratante** señala como lugar para recibir notificaciones en oficinas centrales ubicadas en Novena Avenida Norte Número ciento veinte, San Salvador; correo electrónico: claudia.lopez@isdemu.gob.sv; telefax: dos cinco uno cero – cuatro uno uno seis; y **El Consultor** señala para el mismo efecto la siguiente dirección [REDACTED], móvil: [REDACTED]; correo electrónico: [REDACTED]. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual firmamos tres ejemplares del presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Yanira Maridol Argueta Martínez
El Contratante

José Manuel Ramírez Navas
El Consultor